

cindiendo de la exposición de las instituciones jurídicas que regulan y que será objeto de ulterior investigación.

El autor traza detalladamente la historia de la compilación de leyes, publicada en 1723 por Víctor Amadeo III de Saboya, aprovechando para ello los materiales que se guardan en Turín, en el Archivo del Estado. Partiendo de las primeras tentativas de sistematización de las leyes saboyanas y fijándose en la labor privada de coleccionar los edictos de los soberanos, estudia con la necesaria amplitud los proyectos sucesivos que preparan y conducen a la de 1723, subrayando, entre los nombres de los personajes que intervienen en estos trabajos, el del español Platzaert, cuyas ideas informan en buena parte la recopilación definitiva. A continuación se ocupa de las revisiones de la recopilación de 1723, efectuadas en 1729 por el mismo Víctor Amadeo, y en 1770 por Carlos Manuel III.

El libro de que damos noticia constituye el volumen 244 de la conocida y acreditada "Nueva colección de obras jurídicas" de los editores Fratelli Bocca.

S. R.

FRITZ BAER: *Die Juden in christlichen Spanien. Erster Teil Urkunden und Regesten. I. Aragonien und Navarra. Veröffentlichungen der Akademie für die Wissenschaft der Judentums. Historische Sektion. IV Band. Berlin. Akademie Verlag, 1929. XXVII + 1174 págs.*

Ninguna colección de documentos se ha publicado en los últimos tiempos de mayor interés para la historia española medieval que esta editada por el doctor Fritz Baer bajo los auspicios de la *Academia para el estudio de la ciencia del judaísmo*. La aparición de esta obra viene a satisfacer una necesidad imperiosa. La historia de los judíos españoles, cuyas comunidades fueron de las más importantes de Europa, cultural y económicamente, está por hacer. Ha tentado a muchos historiadores, pero ninguno la ha realizado con éxito. Las dos obras de conjunto que poseemos, la de Amador de los Ríos: *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal*, y la de Graetz: *Geschichte der Juden*, están ya anticuadas y nunca fueron excelentes. Amador de los Ríos carecía del conocimiento preciso de la literatura hebrea de la Edad Media y no tenía suficiente dominio de la riqueza diplomática aprovechable para su estudio. Utilizó muchos documentos de archivos locales y numerosas copias conservadas en las bibliotecas de Madrid; pero no acometió una sistemática investigación en los archivos todos de la Península. Graetz poseía el espíritu y los métodos de los historiadores alemanes, pero no dispuso como base

para trazar los volúmenes 7 y 8 de su obra, relativos a España, de otros materiales que los copiados por su predecesor, con algunos pocos más debidos al padre Fita.

Mucho se ha trabajado después en la historia de los judíos españoles. A ellos dedicó atención especial Steinschneider en su obra *Die hebräischen Übersetzungen des Mittelalters und die Juden als Dolmetscher* (1893). Isidoro Loeb también contribuyó al estudio de aquéllas con sus ensayos y críticas, aparecidas en la *Revue des Etudes Juives*, y con él Joseph Jacob con su obra: *An inquiry into the Sources of the history of the Jews in Spain* (1894), publicada después de una rápida estancia entre nosotros. En España Fita, Miret y Sans, Rubió y Lluch, Bofarull y Sans, Serrano y Sanz, Gaspar y Remiro, Millás y tantos otros han aclarado en los últimos años muchos puntos distintos de la historia de los hebreos españoles y publicado diversos documentos, textos narrativos e inscripciones hispanojudaicas. El asunto iba estando en sazón para ser acometido de nuevo en su conjunto. El doctor Fritz Baer, que ya ha publicado diversas monografías sobre el pretérito de los judíos peninsulares, y que parece haber consagrado su vida al estudio de aquél, es el llamado a realizar obra de tanto empeño. Como preparación para llevarla a cabo Baer ha visitado España repetidas veces y peregrinado por la mayoría de sus archivos; es decir, ha realizado aquella sistemática investigación que echábamos de menos en Amador de los Ríos, y que es indispensable prólogo de todo intento de trazar la historia de los judíos españoles. Antes de llevar a cabo tan ardua labor ofrece hoy los frutos de sus trabajos de buscas en España en una serie de volúmenes, que serán, además, base, y muy sólida, de su obra futura.

El primero de los tomos aparecidos es un grueso volumen de más de mil páginas, en el que se publican muchedumbre de documentos, en su mayoría íntegramente, y por excepción fragmentariamente o en extracto. Como a veces se agrupan bajo un mismo número de orden varios diplomas enlazados entre sí por su asunto, y el de los grupos o unidades alcanza a 627, el lector encontrará en esta colección cerca de un millar de escrituras o de referencias a diplomas relativos a los estados de la Corona de Aragón y a Navarra.

Baer encabeza el libro con un preámbulo, en que primero resume los intentos realizados hasta hoy para escribir la historia de los judíos hispanos, y después de anunciar sus propósitos personales da noticia de los fondos de los diversos archivos y colecciones españolas que interesan a aquélla. Siguen a continuación los documentos y regestras, divididos en dos secciones: Aragón y Navarra, y agrupados dentro de cada una por riguroso orden cronológico. Cada documento va precedido de una rúbrica detallada, más o menos extensa, según lo exige el texto mismo de aquél, y seguido de la indicación puntual de su pro-

cedencia y con frecuencia de indicaciones complementarias de interés para conocer detalles relacionados con las personas o asuntos que asoman en el texto.

A la colección de los documentos o regesta acompañan dos apéndices. En el primero agrupa el autor las leyes aragonesas o navarras referentes a los judíos. Los Fueros de Aragón y Navarra relativos a los hebreos no habían merecido en la literatura histórica antigua acerca de la historia del judaísmo una crítica satisfactoria; ni siquiera habían sido tenidos en cuenta en su totalidad. Baer acude a los Fueros Generales de Aragón y de Navarra, reemplazando las lagunas de éstos con el Fuero de Viguera-Funes, que, con Mayer, remonta a tiempos del Batallador, y con el de Estella. Los textos se agrupan bajo las rúbricas siguientes: I. Medios de prueba entre cristianos y judíos: *a*) Testimonio, documentos, juramento. *b*) Duelo judicial.—II. Redacción de escrituras en los contratos entre cristianos y judíos.—III. Juramento.—IV. Protección de las adquisiciones de buena fe.—V. Homicidio de judíos.—VI. Limitaciones del derecho de disponer de sus propiedades; y VII. Sistema procesal en litigios entre cristianos y judíos. La colección de textos legales es muy completa, y la cita de los mismos está hecha sirviéndose de las mejores ediciones, con excepción del Fuero de Estella, que Baer toma de Yanguas, acaso por no haber alcanzado la de Lacarra (ANUARIO, IV, 404.) Nuestro autor conoce la bibliografía más moderna sobre la legislación navarro-aragonesa, y cita puntualmente los artículos y reseñas de la polémica entre Mayer y Ramos Loscertales sobre ella. ¡ Lástima que acepte la equivocada opinión del profesor bávaro!

En el segundo apéndice: *Zum Urkundenwesen und Privatrecht der Juden in Spanien*, el doctor Baer no se limita ya a la acumulación de textos como hasta ahora, sino que construye unas páginas llenas de interés. El autor concreta primero sus fuentes: unos 60 documentos hebreos de Cataluña, un gran número de adiciones hebreas de carácter documental a diplomas latinos de Barcelona, dos escrituras árabe-hebraicas y dos sólo hebraicas de Zaragoza; una serie de documentos y de fragmentos de documentos navarros; siete escrituras hebraicas de León; veinte diplomas árabejudaicos de Toledo y, sobre todo, dos antiguos formularios hebraicos, de origen o de influencia hispana: el de R. Jehuda b. Barsilai Albargeloni, de comienzos del siglo XII (Edición Halberstam. Berlin, 1898), y uno castellano del siglo XV, que ha acogido Josef b. Abraham Gaon, en su formulario (Ms. Jews College in London H. 223), y del cual ha publicado algo Gulak. Fritz Baer contrasta la procedencia o el influjo de las prácticas diplomáticas de los hebreos españoles en los dos formularios: de los judíos catalanes en especial en el primero, y de los hebreos castellanos en el segundo. La referencia a monedas en uso en Barcelona en aquél, y en éste a numérico toledano, a prescripciones y palabras establecidas o usadas en

los estatutos de los judíos de Castilla, son pruebas no discutibles del origen hispano de ambos o de la influencia ejercida en ellos por los diplomas hispano-judíos.

Aprovechando las escrituras y los formularios citados, el doctor Baer estudia después qué nuevos elementos de los documentos latinos o romances hispanos de la Edad Media penetraron en los diplomas hebraicos. Al comenzar el medievo los documentos judeoárabes habían ya recorrido todo el período de su desenvolvimiento, desenvolvimiento llevado a término en conexión muy estrecha con la historia de los diplomas asiáticos occidentales y de los europeos de Oriente. En el siglo x poseían ya formas fijas. En ellas comenzaron a introducirse novedades por influencia de los documentos de los países de Occidente: Inglaterra, Alemania y España. Nuestro autor examina las producidas en los documentos hebraicos como resultado del contacto con los cristianos de los diversos reinos hispanos: en cuanto a las confirmaciones y suscripciones de las escrituras, en los contratos entre cristianos y judíos, en el formulario mismo de los textos judaicos, en la regulación de los derechos matrimonial y sucesorio de los judíos y aun en los documentos públicos. Aunque no redactadas por un jurista, este medio centenar de páginas destacan por su justeza y novedad.

Y el libro termina con una muy completa bibliografía y una serie de utilísimos y muy detenidos registros: de nombres de personas (judíos y cristianos), de nombres geográficos, de cosas y asuntos, y de autores. Sin embargo de que el autor, con modestia digna de aplauso, presenta su obra no como una conclusión, sino como un comienzo que sirva de base para nuevas aportaciones, y no obstante la sinceridad con que declara lo incompleto de algunas de sus exploraciones, aunque pudieran añadirse nuevos textos al millar de los reunidos por él, siempre constituirá su colección de documentos y regesta judaicos de Aragón y Navarra el resultado de una formidable labor y una obra de gigantesca importancia para la historia de los judíos españoles, y aun para toda la historia medieval española. Porque, naturalmente, los centenares de escrituras y de extractos reunidos no se refieren sólo a los hebreos españoles: entre ellos figuran numerosos documentos reales y muchedumbre de diplomas particulares de gran valor para reconstituir el pretérito hispano de los siglos medios en sus múltiples facetas. La colección de Baer será de aprovechamiento indispensable para trazar la historia del comercio, del dinero, de la usura, de la medicina y de las instituciones sociales, políticas y económicas de la corona aragonesa y de Navarra en la Edad Media.

CLAUDIO SÁNCHEZ-ALBORNOZ.